

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Expediente No. ASEA/USIVI/DGSIVC-EG/PA-XXX/2020

Acta No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESPL/XXX/AC-XXX/2020

HOJA _____ DE _____

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a su artículo 2, la persona moral visitada deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Ciudad de México, lugar en el que se ubica esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, apercibida que en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, incluso las que deban ser de carácter personal, se harán por Rotulón colocado en los Estrados de esta unidad administrativa. -----

IX.- FIRMAS

POR LA PERSONA QUE RECIBE LA DILIGENCIA:

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO 1

TESTIGO 2

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS:**

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR
FEDERAL

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR
FEDERAL

Nota: En el caso de que no hubiera persona alguna para recibir la presente diligencia o la persona con quién se entiende la diligencia, se negara a recibir copia del acta, así como de la orden de visita de inspección, ambos documentales, se dejarán pegados en un lugar visible de la instalación manifestando dicha situación en el apartado de circunstancias u otros hechos relevantes observados por el personal comisionado del acta.

